



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**

La Dirección del

con Clave de Centro de Trabajo C.C.T

certifica que

CURP:

Cursó 48 (cuarenta y ocho) materias que cubren TOTALMENTE los estudios correspondientes al BACHILLERATO TECNOLÓGICO Expedido en , México a los días del mes de de

SEM	MATERIAS	CICLO ESCOLAR	CALIFICACIONES	OBSERVACIONES
-----	----------	---------------	----------------	---------------



PROMEDIO GENERAL DE APROVECHAMIENTO

La calificación mínima aprobatoria es 6.0

Firma Electrónica Avanzada de la Subdirectora de Profesiones



Secuencia:
Matrícula:
Cadena de Registro:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La autenticidad de este documento, su integridad y autoría podrá ser verificada en la página del Gobierno del Estado de México por medio de la liga <http://siase2.edomex.gob.mx/CertifMSYS/accesoVerif> para lo cual será necesario capturar algunos datos de este documento.

Folio Interno:

El presente certificado ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción XII, 54, 55, 56, 59, 60, 61 y 74 de la Ley del Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Perfil de egreso.

El perfil de egreso del Bachillerato Tecnológico se conforma por las competencias genéricas y disciplinares del Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato (SNB), establecidas en los siguientes Acuerdos Secretariales, publicados en el Diario Oficial de la Federación: 444 del 21 de octubre de 2008:, 486 del 5 de junio de 2009, y 656 del 20 noviembre de 2012; las competencias se desarrollan a través de los tres componentes de formación: básico, propedéutico y profesional de la estructura curricular del Bachillerato Tecnológico, publicadas en la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, el 26 de enero de 2009 y 23 de febrero de 2017.

Competencias Genéricas.

Referidas en los Artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son comunes a todos los egresados de la Educación Media Superior (EMS) y permiten a los bachilleres comprender el mundo e influir en él; les capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de sus vidas y a desarrollar relaciones armónicas con quienes les rodean.

Competencias disciplinares:

Descritas en los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Acuerdo 444, y los Acuerdos 486 y 656, se desarrollan a través de las asignaturas de los seis semestres que conforman el plan de estudios; expresan los conocimientos, habilidades y actitudes que consideran los mínimos necesarios de cada campo disciplinar, para que los bachilleres se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones, a lo largo de la vida y dan sustento a las competencias genéricas.

Las competencias disciplinares se desarrollan en básicas o extendidas; las primeras representan la base común de la formación disciplinar en el marco del SNB, y las extendidas que son específicas del modelo educativo de cada subsistema de EMS, amplían y profundizan sus alcances.

Competencias profesionales:

Descritas en los Artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores posibilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas y disciplinares.

Las competencias profesionales pueden ser básicas o extendidas, y se desarrollan a través de los módulos del campo profesional.